

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2012 > < ESCRITURA DE REFORMA
2 DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
3 QUE OTORGA LA COMPAÑIA TRUST CONTROL
4 INTERNATIONAL S.A. TCEE.

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el día de hoy TRECE DE JUNIO DEL DOS
7 MIL DOCE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
8 CAPELO, Abogado, Notario Duodécimo del Cantón, comparece la
9 INGENIERA AMY MARGARET ROBLES MANCHENO , por los
10 derechos que representa de la Compañía TRUST CONTROL
11 INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su calidad de Gerente General,
12 conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se
13 acompaña como documento habilitante, quien declara se de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ingeniera,
15 domiciliada en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
16 hábil y capaz para contratar, a quien de conocer en este acto doy fe,
17 por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se
18 agrega a este instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado de
19 esta escritura a la que procede como antes queda indicado, con amplia
20 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo
21 tenor es el que a continuación copio: **SEÑOR NOTARIO.**- En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por
23 la cual conste la reforma del objeto social y de los estatutos sociales de
24 la Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, al
25 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
26 Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora
27 Amy Margaret Robles Mancheno, a nombre y representación de la
28 compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su



1 calidad de Gerente General de la sociedad, conforme consta del
2 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como
3 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.**
4 **UNO.**-La compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A.
5 TCEE, se constituyó el dos de diciembre del dos mil cuatro, mediante
6 Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del
7 cantón Guayaquil, doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en
8 el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha nueve de diciembre
9 del dos mil cuatro, de fojas diez mil novecientos cincuenta y tres a diez
10 mil novecientos setenta y tres, Registro Industrial número setecientos
11 cincuenta y seis y anotada bajo el número de Repertorio treinta y cinco
12 mil setecientos treinta y siete. **DOS.** **DOS.-** La Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en su sesión del siete de
14 junio del dos mil doce, acordó reformar el Objeto Social de la
15 compañía, para lo cual resolvió agregar al Artículo Segundo de los
16 Estatutos Sociales los siguiente literales: "af) Instalación y monitoreo
17 de sellos y/o candados electrónicos para contenedores, en puertos
18 marítimos, aéreos y carreteras de todo el país; y ag) Diseño,
19 fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización
20 de sellos y/o candados electrónicos para rastreo y seguridad de
21 contenedores." **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y**
22 **REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- TRES.** **UNO.-**
23 Con los antecedentes expuestos, la señora Amy Robles Mancheno, a
24 nombre y representación de la Compañía TRUST CONTROL
25 INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su calidad de Gerente General, y
26 como tal, representante legal de la misma, declara reformado el
27 Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, en los términos acordados
28 por la Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión del

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



3

1 siete de junio del dos mil doce, el mismo que en adelante dirá:
2 **"ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía, en general, tendrá por
3 objeto brindar servicios de inspección y certificación orientados a
4 minimizar los riesgos en las etapas de producción, distribución y
5 comercialización de toda clase de productos, para lo cual podrá
6 además realizar lo siguiente: **a)** Controles en Procesos, que abarcarán
7 la verificación de condiciones físicas, organolépticas y fitosanitarias en
8 los diferentes procesos de producción; la verificación de empaque,
9 calidad, cantidad, peso, marca y material, en toda la cadena de
10 producción; en procesos agrícolas, comprenderá la verificación de
11 insumos fitosanitarios, preservantes y de limpieza utilizados en post-
12 cosecha; la verificación de estiba del producto; la verificación de
13 condiciones físicas e higiénicas del transporte; el muestreo para
14 análisis físico, químico, bacteriológico y de metales pesados en
15 alimentos, aguas y frutas; el control de trazabilidad de la carga. **b)**
16 Controles a la Carga, que abarcarán la recepción y verificación de
17 camiones, bodegas y contenedores; la inspección de calidad, cantidad,
18 peso, antes de embarque (sectores agropecuario e industrial); el control
19 y verificación de la condición de la carga durante el embarque de
20 productos al granel, ensacados y líquidos; el control de estiba en
21 contenedores y bodegas del barco, el control de temperatura y
22 humedad de carga a granel, frutas y alimentos. **c)** Controles en la
23 Descarga, que abarcarán reportes de cantidad, calidad, de condición de
24 la carga y de daños del producto; la Inspección de productos, según
25 normas internacionales, en puertos, contenedores, bodegas de buques,
26 bodegas del recibidor. **d)** Podrá realizar también auditorías de procesos
27 de líneas de producción y empaque. **e)** Prestación de servicios
28 aduaneros tales como: supervisión de las mercancías en el puerto de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 embarque y/o destino, para la constatación de su calidad, cantidad,
2 precio, origen y determinación provisional de la clasificación
3 arancelaria, valor aduanero y de los tributos aduaneros; actividades de
4 control en la carga y descarga de las mercancías en general;
5 almacenamiento temporal de mercancías en espera de la presentación
6 de la declaración aduanera y hasta su entrega legal; verificación
7 documental respecto a la declaración aduanera; realización de análisis
8 físicos o químicos para determinar la naturaleza de las mercancías;
9 recaudación de las obligaciones tributarias aduaneras, por instrucción
10 expresa de la autoridad competente; constancia física y auditoria de las
11 mercancías que se encuentren bajo regímenes aduaneros especiales o
12 particulares o de excepción; transporte de mercancías bajo régimen de
13 transito aduanero por intermedio de terceros; auditorias o
14 fiscalizaciones a las operaciones de las empresas concesionarias de
15 servicios aduaneros. f) Inspección y análisis de calidad de productos
16 agrícolas y sus derivados, químicos y sus derivados, petroquímicos y
17 sus derivados, mineros y sus derivados, productos del mar y sus
18 elaborados, productos de origen animal y sus elaborados, productos de
19 origen vegetal y sus derivados; análisis de calidad, físicos, químicos,
20 bacteriológicos, microbiológicos de productos orgánicos e inorgánicos.
21 g) Certificación de procesos de calidad, buenas prácticas agrícola y de
22 manufactura, regulado por organismos nacionales e internacionales;
23 determinación de mermas o contaminación de productos al granel;
24 inspección para determinar calidad, cantidad, condición y peso de los
25 productos. h) Avalúo e Inspección de bienes muebles e inmuebles, de
26 maquinarias y equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos,
27 automotrices, aéreos, marítimos, entre otros. i) Servicios de consultoría
28 en gestión general, en gestión de la comercialización, en gestión de la

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 producción, otros servicios de consultoría en gestión y de consultoría
2 prestados a las empresas; servicios de consultoría del medio ambiente;
3 otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de
4 proyectos de construcción. j) Servicios de investigación de mercados y
5 encuestas de opinión pública. k) Servicios relacionados con la
6 agricultura, silvicultura, extracción de madera, pesca y caza. l)
7 Servicios relacionados con La Minería y Petróleo. m) Inspección y/o
8 fiscalización de montajes de estructuras civiles, eléctricas y
9 electrónicas. n) Análisis de productos Industriales y químicos. ñ)
10 Trazabilidad durante el embarque y desembarque sea en puertos,
11 aeropuertos y terminales. o) Supervisión, tarja, despacho,
12 acompañamiento de la mercadería hasta su destino final, inventarios de
13 recepción, evaluación de pérdidas, reporte fotográficos, y otros
14 controles relacionados. p) También podrá contratar los servicios de
15 estibadores para carga y descarga de mercaderías importadas o de
16 exportación, en cualquier recinto portuario lugar de la república. q)
17 Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de
18 hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia
19 de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica
20 de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y
21 distribución de crudo y derivados. r) También podrá dedicarse al
22 ajuste de siniestros, como experta a nombre de la compañía de seguros,
23 de un asegurado o de ambos, para investigar el origen de un siniestro y
24 establecer la cuantía de las perdidas. s) Ofrecer servicios de
25 evaluación, auditorias y certificaciones dentro del sector marítimo y
26 sus instalaciones: buques, terminales, líneas de carga, entre otros. t) En
27 su división de Servicios Marítimos realizará la supervisión e
28 inspección de condición de bodegas, contenedores, naves e ISO-



27. **f) Terceros;** supervisión y control de cargas y descargas de productos del
28. sector agrícola e industrial; supervisión de embarque y descarga de
29. líquidos al granel, productos químicos y petroquímicos; asesoria y
30. peritaje en siniestros marítimos; verificación de carga durante
31. embarque de productos al granel; inspecciones de calado; inspecciones
32. de entrega y re-entrega de buques. **u)** En el área de Servicios
33. relacionados a la pesca y productos del mar realizará controles de
34. cantidad, calidad, peso, condición, trazabilidad, auditorias,
35. inspecciones en general, seguimiento y monitoreo de actividades,
36. estadísticas, reportes, control de ubicación de embarcaciones marinas
37. mediante GPS o sistemas alternos para estos fines, control de vedas,
38. control de pesca y los equipos usados para ello. **v)** También podrá
39. realizar avalúos de bienes para efecto de préstamos otorgados tanto por
40. entidades bancarias, como por financieras, dentro del territorio
41. nacional. **w)** Podrá actuar como organismo evaluador de la
42. conformidad en lo referente a la calidad, cantidad y precios de los
43. productos, y como tal, podrá emitir las certificaciones
44. correspondientes. **x)** También se podrá dedicar al cuidado y
45. preservación de la carga en los recintos portuarios y a bordo de naves
46. de alto calado y/o fluvial de tráfico internacional o de cabotaje. **y)**
47. También podrá actuar como corresponsal de los Clubes de Protección
48. e Indemnización (P&I). **z)** También podrá prestar los servicios de
49. depósito, almacenaje, consolidación y desconsolidación de todo tipo
50. de carga de exportación e importación, mediante el uso de
51. instalaciones o equipos propios o de terceros, tanto en los terminales
52. portuarios como en locales privados, habilitándolos para el efecto
53. como zonas primarias. **aa)** Se dedicará también a la inspección y
54. verificación de contenedores que contengan carga de todo tipo, tanto



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRUST CONTROL INTERNATIONAL
S.A. TCEE, CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas con quince minutos del día siete de junio de dos mil doce, en el local social de la Compañía ubicado en el Parque Empresarial Colón, Torre 4, Piso 3, oficina número 301, localizado en la Avenida Rodrigo Chávez, se reúne la Junta General Extraordinaria de TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, con la asistencia de los siguientes accionistas, teniendo en consideración el aumento de capital acordado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de marzo del 2012: a) La señora Amy Robles Mancheno, por sus propios derechos, como propietaria de ciento ochenta y nueve mil (189.000) acciones; b) La compañía MONALVAR S.A., debidamente representada por el señor Álvaro Bucaram Carbo, Gerente General de la misma, según consta del nombramiento que se acompaña para que forme parte del expediente, como propietaria de ciento cinco mil (105.000) acciones; y c) La señora Karin Secaira Kuffó, por sus propios derechos, como propietaria de seis mil acciones (6.000). Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), cada una.

También se encuentra presente el señor Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la Compañía.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ángel Navarro Espinoza, y actúa de Secretaria la señora Amy Robles Mancheno, Gerente General de la Sociedad.

La suscrita Secretaria de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata, a las once horas treinta minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000,00), teniendo



En consideración el aumento de capital acordado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de marzo del 2012, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver acerca de la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía. Al respecto, toma la palabra la Gerente General de la Compañía, y propone agregar al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, dos literales del siguiente tenor:

"af) Instalación y monitoreo de sellos y/o candados electrónicos para contenedores, en puertos marítimos, aéreos y carreteras de todo el país; y ag) Diseño, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de sellos y/o candados electrónicos para rastreo y seguridad de contenedores."

En este sentido, y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, realizar la reforma antes mencionada, por lo que en adelante el Artículo Segundo codificado, de los Estatutos Sociales dirá:



"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía, en general, tendrá por objeto brindar servicios de inspección y certificación orientados a minimizar los riesgos en las etapas de producción, distribución y comercialización de toda clase de productos. Para lo cual podrá además realizar lo siguiente: a) Controles en Procesos, que abarcarán la verificación de condiciones físicas, organolépticas y fitosanitarias en los diferentes procesos de producción; la verificación de empaque, calidad, cantidad, peso, marca y material, en toda la cadena de producción; en procesos agrícolas, comprenderá la verificación de insumos fitosanitarios, preservantes y de limpieza utilizados en post-cosecha; la verificación de estiba del producto; la verificación de condiciones físicas e higiénicas del transporte; el muestreo para análisis físico, químico, bacteriológico y de metales pesados en alimentos, aguas y frutas; el control de trazabilidad de la carga. b) Controles a la Carga, que abarcarán la recepción y verificación de camiones, bodegas y contenedores; la inspección de calidad, cantidad, peso, antes de embarque (sectores agropecuario e industrial); el control y verificación de la condición de la carga durante el embarque de productos al granel, ensacados y líquidos; el control de estiba en contenedores y bodegas del barco, el control de temperatura y humedad de carga a granel, frutas y alimentos. c) Controles en la Descarga, que abarcarán reportes de cantidad, calidad, de condición de la carga y de daños del producto; la Inspección de productos, según normas internacionales, en puertos, contenedores, bodegas de buques, bodegas del recibidor. d) Podrá realizar también auditorías de procesos de líneas de producción y empaque. e) Prestación de servicios aduaneros tales como: supervisión de las mercancías en el puerto de embarque y/o destino, para la constatación de su calidad, cantidad, precio, origen y determinación provisional de la clasificación arancelaria, valor aduanero y de los tributos aduaneros; actividades de control en la carga y descarga de las mercancías en general; almacenamiento temporal de mercancías en espera de la presentación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal; verificación documental respecto a la declaración aduanera; realización de análisis físicos o químicos para determinar la naturaleza de las mercancías; recaudación de las obligaciones tributarias aduaneras, por instrucción expresa de la autoridad competente; constancia física y auditoría de las mercancías que se encuentren bajo regímenes aduaneros especiales o particulares o de excepción; transporte de mercancías bajo régimen de transito aduanero por intermedio de terceros; auditorias o fiscalizaciones a las operaciones de las empresas concesionarias de servicios aduaneros. f) Inspección y análisis de calidad de productos agrícolas y sus derivados, químicos y sus derivados, petroquímicos y sus derivados, mineros y sus derivados, productos del mar y sus elaborados, productos de origen animal y sus elaborados, productos de origen vegetal y sus derivados; análisis de calidad, físicos, químicos, bacteriológicos, microbiológicos de productos orgánicos e inorgánicos. g) Certificación de procesos de calidad, buenas prácticas agrícola y de manufactura, regulado por organismos nacionales e internacionales; determinación de mermas ó contaminación de productos al granel; inspección para determinar calidad, cantidad, condición y peso de los productos. h) Avalúo e Inspección de bienes muebles e inmuebles, de maquinarias y equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, automotrices, aéreos, marítimos, entre otros. i) Servicios de consultoría en gestión general, en gestión de la comercialización, en gestión de la producción, otros servicios de consultoría en gestión y de consultoría prestados a las empresas; servicios de consultoría del medio ambiente; otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción. j) Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública. k) Servicios relacionados con la agricultura, silvicultura, extracción de madera, pesca y caza. l) Servicios relacionados con La Minería y Petróleo. m) Inspección y/o fiscalización de montajes de estructuras civiles, eléctricas y electrónicas. n) Análisis de productos Industriales y químicos. ñ) Trazabilidad durante el embarque y desembarque sea en puertos, aeropuertos y



terminales. o) Supervisión, tarja, despacho, acompañamiento de la mercadería hasta su destino final, inventarios de recepción, evaluación de pérdidas, reporte fotográficos, y otros controles relacionados. p) También podrá contratar los servicios de estibadores para carga y descarga de mercaderías importadas o de exportación, en cualquier recinto portuario lugar de la república. q) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. r) También podrá dedicarse al ajuste de siniestros, como experta a nombre de la compañía de seguros, de un asegurado o de ambos, para investigar el origen de un siniestro y establecer la cuantía de las perdidas. s) Ofrecer servicios de evaluación, auditorias y certificaciones dentro del sector marítimo y sus instalaciones: buques, terminales, líneas de carga, entre otros. t) En su división de Servicios Marítimos realizará la supervisión e inspección de condición de bodegas, contenedores, naves e ISO-tanques; supervisión y control de cargas y descargas de productos del sector agrícola e industrial; supervisión de embarque y descarga de líquidos al granel, productos químicos y petroquímicos; asesoría y peritaje en siniestros marítimos; verificación de carga durante embarque de productos al granel; inspecciones de calado; inspecciones de entrega y re-entrega de buques. u) En el área de Servicios relacionados a la pesca y productos del mar realizará controles de cantidad, calidad, peso, condición, trazabilidad, auditorias, inspecciones en general, seguimiento y monitoreo de actividades, estadísticas, reportes, control de ubicación de embarcaciones marinas mediante GPS o sistemas alternos para estos fines, control de vidas, control de pesca y los equipos usados para ello. v) También podrá realizar avalúos de bienes para efecto de préstamos otorgados tanto por entidades bancarias, como por financieras, dentro del territorio nacional. w) Podrá actuar como organismo evaluador de la conformidad en lo referente a la calidad, cantidad y precios de los productos, y como tal, podrá emitir las certificaciones correspondientes. x) También se podrá dedicar al cuidado y preservación de la carga en los recintos portuarios y a bordo de naves de alto calado y/o fluvial de tráfico internacional o de cabotaje. y) También podrá actuar como corresponsal de los Clubes de Protección e Indemnización (P&I). z) También podrá prestar los servicios de depósito, almacenaje, consolidación y desconsolidación de todo tipo de carga de exportación e importación, mediante el uso de instalaciones o equipos propios o de terceros, tanto en los terminales portuarios como en locales privados, habilitándolos para el efecto como zonas primarias. aa) Se dedicará también a la inspección y verificación de contenedores que contengan carga de todo tipo, tanto de importación como de exportación. ab) Inspección de metales preciosos y todo tipo de joyas. ac) Servicios de muestreo y análisis para el sector de minerales y metalurgia. ad) Servicio de despacho de muestras de productos en general, tanto a nivel local e internacional. ae) Podrá prestar por sí mismo o por medio de terceros el servicio de montacargas, grúas y servicios de laboratorio para análisis de todo tipo de producto; af) Instalación y monitoreo de sellos y/o candados electrónicos para contenedores, en puertos marítimos, aéreos y carreteras de todo el país; y ag) Diseño, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de sellos y/o candados electrónicos para rastreo y seguridad de contenedores."

No habiendo otro asunto qué tratar, y luego de autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de reforma, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.



f.-) Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la Junta; f.-) Amy Robles Mancheno, Secretaria - Gerente General - Accionista; f.-) por Monalvar S.A., accionista, Álvaro Bucaram Carbo; f.-) Karin Secaira Kuffó, Accionista.

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 07 de junio del 2012


Amy Margaret Robles Mancheno
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 4 de junio de 2009

Sra. Ing. Da.
Amy Margaret Robles Mancheno
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de **cinco años**, con todas las facultades y atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre los cuales figura la representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la escritura pública de constitución de la misma, otorgada por le Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Ivole Zurita Zambrano, el 2 de diciembre de 2004, e inscriba en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 9 de diciembre de 2004.

Muy atentamente,

Ab. Víctor Granados Larrea
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE para el cual he sido reelegida en esta fecha, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 4 de junio de 2009


Amy Margaret Robles Mancheno
C.C.: 0910807882





NUMERO DE REPERTORIO: 47.784
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRUST
CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, a favor de AMY
MARGARET ROBLES MANCHENO, a foja 104.384, Registro
Mercantil número 20.049.

ORDEN: 47784



REVISADO POR:
S

REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZORIA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIETADES**

NUMERO RUC: 09912300934001

RAZON SOLICITUD TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. ICFP

EXPLANATION OF METHODS.

96 ESTABELECIMENTOS (10) ENTAPO (10) PINTURA (10) PINTURA ART. DESSINOS

在本研究中，我们探讨了不同类型的土壤污染对小麦生长的影响，并提出了相应的管理建议。

2020-03-10

جغرافیا اسلامی

第六章 計量經濟學

首先，从本讲开始，我们把“函数”和“映射”这两个概念统一起来，以后就不再区分它们了。同时，我们把“函数”和“映射”的概念都归结为“对应”，即“映射”。

• 100 •

THE UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES **UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES** **UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES**

ESTABLECIMIENTO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN EL BOLÍVAR

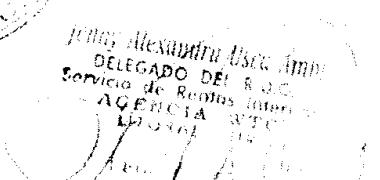
NOMBRE CANTERAS: PROYECTO DE REINICIO DE LA MINE

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

（三）本办法所称“企业”，是指经市、区、县工商行政管理部门登记注册，具有法人资格的公司、企业、事业单位、社会团体、个体工商户等组织。

INSTRUCCIONES PARA LOS MUNICIPIOS

11. The following matching numbers and serial numbers are listed below. If any of these numbers do not correspond to the numbers listed on the bill of lading, or if any of these numbers are illegible, the bill of lading is rejected.



广德市人民政府办公室文件

INTERVENCIONES DE VENTAS INTERNA

Lugar de emisión: PARIS - FRANCIA. Día: 20 hora: 10:00 min: 00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992380934001

SRI
le hace bien al país

TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. LTDE

DIRECCIÓN GENERAL, NIVEL 2, BLOQUE D

Avda. Presidente José María Velasco Ibarra, Quito - Ecuador

Edificio:

Nivel:

Oficina:

Ciudad:

País:

Provincia:

Municipio:

Dirección:

Ciudad:

País:

Provincia:

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGIA LA COMPAÑIA
TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE.



1 de importación como de exportación. **ab)** Inspección de metales
2 preciosos y todo tipo de joyas. **ac)** Servicios de muestreo y análisis
3 para el sector de minerales y metalurgia. **ad)** Servicio de despacho de
4 muestras de productos en general, tanto a nivel local e internacional.
5 **ae)** Podrá prestar por sí mismo o por medio de terceros el servicio de
6 montacargas, grúas y servicios de laboratorio para análisis de todo tipo
7 de producto; **af)** Instalación y monitoreo de sellos y/o candados
8 electrónicos para contenedores, en puertos marítimos, aéreos y
9 carreteras de todo el país; y **ag)** Diseño, fabricación, importación,
10 exportación, distribución y comercialización de sellos y/o candados
11 electrónicos para rastreo y seguridad de contenedores.” **TRES. DOS.**-
12 Para tales efectos, la Gerente General eleva a escritura pública la
13 antedicha reforma. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Conforme a lo
14 establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad
15 Social, Amy Robles Mancheno, a nombre y en representación de la
16 Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en mi
17 calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la
18 Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que a la presente fecha,
19 la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de
20 sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Anteponga y agregue usted,
22 señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la
23 plena validez de esta escritura pública. Firmado) Abogado Luis Idrovo
24 Murillo.- Matrícula número cero nueve - dos mil once- ciento
25 nueve.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El compareciente en su
26 calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que
27 queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.
28 La cuantía de este instrumento está determinada en la presente



**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

8

1 escritura. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante
2 de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto,
3 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de
4 ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mi, a la interviniénte,
5 ésta la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para
6 constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY
7 FE. - *[Signature]*

8

9 p) TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE
10 R.U.C. No. 0992380934001

11

12

13

14 INGENIERA AMY MARGARET ROBLES MANCHENO
15 GERENTE GENERAL
16 C.C. No. 091080788-2

17

18

19

20

21 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
22 NOTARIO DUODECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, *[Signature]*

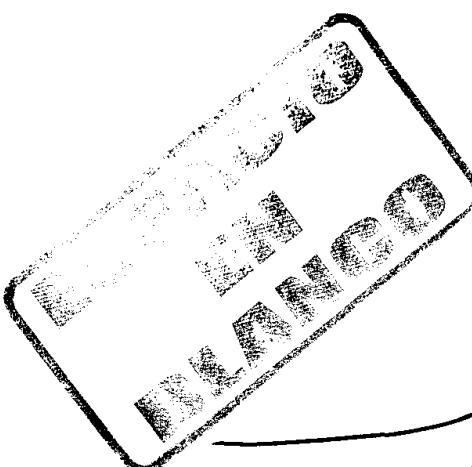
NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio contiene 11 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante(s).



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
3 **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS**
4 **SOCIALES** EN ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO
5 LA PRESENTE Y COPIA DE CEDULA, QUE SELLO Y
6 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TRECE DE
7 JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- **EL NOTARIO.**

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



[Handwritten signatures and initials at the bottom left and right corners]

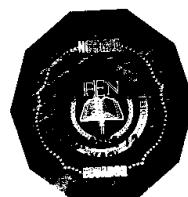
NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS
3 MIL DOCE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY
4 NOTARIAL TOMO NOTA: DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION
5 No. SC-IJ-DJC-G-12 0004487 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO
6 DEL DOS MIL DOCE, EMITIDA POR EL ABOGADO VICTOR
7 ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
8 GUAYAQUIL, APROBANDO LA ESCRITURA DE REFORMA DEL
9 OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
10 COMPAÑIA TRUST CONTROL INTERNACIONAL S.A. TCEE. COMO
11 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS
12 DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO *ll*



16 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
17 Notario Duodécimo
18 GUAYAQUIL



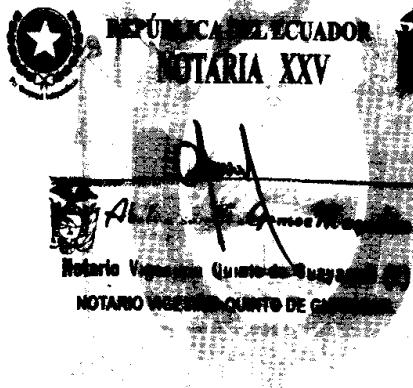
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ll



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE.**, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-12-0004487, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** QUE OTORGА LA **COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE.**, CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, ABOGADO NOTARIO DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-



■ Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.620

FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2012

HORA DE REPERTORIO:12:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004487, dictada el **15 de agosto del 2012**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, de fojas **2.526 a 2.548**, Registro Industrial número **146**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 49620




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de septiembre de 2012

\$25.00

REVISADO POR: 

Nº 351360

MRP 1000.00